

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0484-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0384-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aclaración de las fases del Proceso de Admisión 2026-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0823-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6; indicadores 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales figura el MV1 – Reglamento de Admisión, Versión 03;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0287-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar, en vía de regularización, la modificación del Prospecto de Admisión 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo quedar conforme al documento que se adjunta;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0370-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026, se resuelve, aprobar, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que como anexo se adjunta;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0371-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026, se resuelve, aprobar, el Plan de Trabajo Específico: Examen Complementario de Admisión 2026, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que como anexo se adjunta;

Que, a través del Informe N° 092-2026-YACP./UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, la Mg. Magali Birna Vilca Vizcarra, Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Pre Universitario, informa al Vicerrector Académico, que se ha identificado que las fases del Proceso de Admisión 2026-I, no han sido consignadas de manera expresa en los instrumentos normativos y de gestión vigentes, tales como el Reglamento de Admisión y los Planes de Trabajo correspondientes, por lo que resulta indispensable su definición para garantizar la transparencia, legalidad, trazabilidad y adecuada ejecución del proceso; en ese sentido, y con la finalidad de subsanar dicha omisión, solicita que el Consejo Universitario, apruebe la aclaración oficial de las fases del Proceso de Admisión 2026-I, conforme al siguiente detalle: Fase I – Centro Preuniversitario (CEPU) y I Examen (modalidades Extraordinario y Ordinario); y, Fase II – Examen Complementario (modalidades Extraordinario y Ordinario);

Que, mediante Memorando N° 0384-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en párrafo precedente, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario, señalando que resulta necesario establecer formalmente, mediante el instrumento legal correspondiente, las fases del Proceso de Admisión 2026-I, conforme al siguiente detalle: Fase I – Centro Preuniversitario (CEPU) y I Examen (modalidades Extraordinario y Ordinario); y, Fase II – Examen Complementario (modalidades Extraordinario y Ordinario);

Que, mediante Expediente N° 00949-R-UJCM, de fecha 04 de mayo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aclarar, Precisar y Formalizar, las fases que conforman el Proceso de Admisión 2026-I de la Universidad José Carlos Mariátegui, a fin de subsanar su omisión en los documentos normativos vigentes, las cuales quedarán estructuradas de manera oficial conforme al siguiente detalle: FASE I: Centro Preuniversitario (CEPU) y I Examen (en sus modalidades Extraordinario y Ordinario); y, FASE II: Examen Complementario (en sus modalidades Extraordinario y Ordinario); y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0484-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACLARAR, PRECISAR Y FORMALIZAR, las fases que conforman el Proceso de Admisión 2026-I de la Universidad José Carlos Mariátegui, a fin de subsanar su omisión en los documentos normativos vigentes, las cuales quedarán estructuradas de manera oficial conforme al siguiente detalle:

- ✓ **FASE I:** Centro Preuniversitario (CEPU) y I Examen (en sus modalidades Extraordinario y Ordinario).
- ✓ **FASE II:** Examen Complementario (en sus modalidades Extraordinario y Ordinario).

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en noventa y nueve (99) folios útiles, forma parte de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-LIUM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• DGA
• FACS
• USA
• UTIC
• U ADMISIÓN Y CEPRU
• UCJA
C.C. ARCHIVO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la De

MEMORANDO N° 0384-2026-VICEACAD-UJCM

RECTORADO – UJCM

EXP. 00949-R-UJCM

FECHA: 04/05/2026 HORA: 08:00 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : ACLARACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE
ADMISIÓN 2026-I

REFERENCIA : INFORME N° 092-2026-UACP./UJCM

FECHA : Moquegua, 30 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, resulta necesario establecer formalmente, mediante el instrumento legal correspondiente, las etapas del Proceso de Admisión 2026-I, conforme al siguiente detalle:

FASE I: Centro Preuniversitario (CEPU) y I Examen, comprendiendo las modalidades Extraordinaria y Ordinaria.

FASE II: Examen Complementario, comprendiendo las modalidades Extraordinaria y Ordinaria.

Por lo expuesto, consideramos pertinente elevar este documento a Consejo Universitario a fin de contar con una aclaración oficial de las etapas del Proceso de Admisión 2026-I.

Agradeceré se sirva disponer el trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”



DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

c.c. Archivo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 092-2026-UACP./UJCM

A : **DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO**
Vicerrector Académico de la UJCM

DE : **MGR. MAGALI BIRNA VILCA VIZCARRA**
Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario

ASUNTO : **SOLICITUD DE APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA ACLARACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I**

REF. : **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0823-2025-CU-UJCM**
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0287-2026-CU-UJCM
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0370-2026-CU-UJCM
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0371-2026-CU-UJCM

FECHA : Moquegua, 30 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y, a la vez, poner en su consideración lo siguiente:

En el marco del Proceso de Admisión 2026-I de la Universidad José Carlos Mariátegui, se ha identificado que las etapas que lo conforman no han sido consignadas de manera expresa en los instrumentos normativos y de gestión vigentes, tales como el Reglamento de Admisión y los planes de trabajo correspondientes, pese a que su definición resulta indispensable para garantizar la transparencia, legalidad, trazabilidad y adecuada ejecución del proceso.

En ese sentido, y con la finalidad de subsanar dicha omisión y dotar de claridad normativa tanto a los postulantes como a los órganos responsables de su ejecución, resulta necesario establecer formalmente, mediante el instrumento legal correspondiente, las etapas del Proceso de Admisión 2026-I, conforme al siguiente detalle:

FASE I: Centro Preuniversitario (CEPU) y I Examen, comprendiendo las modalidades Extraordinaria y Ordinaria.

FASE II: Examen Complementario, comprendiendo las modalidades Extraordinaria y Ordinaria.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer las acciones correspondientes a fin de que el Consejo Universitario emita la Resolución que apruebe la **aclaración oficial de las etapas del Proceso de Admisión 2026-I**, con el propósito de otorgar pleno sustento normativo al proceso y garantizar su correcta implementación.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Mgr. MBVV/UACP
C.C. Archivo



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



MG. MAGALI BIRNA VILCA VIZCARRA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN
Y CENTRO PREUNIVERSITARIO



REGLAMENTO DE ADMISIÓN



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0823-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos, y Docencia, señala que: La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo Educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. ii) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6; Indicadores 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6; Indicadores 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0823-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6; Indicadores 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ COMPONENTE 3.1 – INDICADOR 11:

MV1 – ESTUDIO DE MERCADO:

- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Contabilidad, Versión 02.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Derecho, Versión 02.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 02.

➤ COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 12:

MV1 – REGLAMENTO DE ADMISIÓN, VERSIÓN 03.

MV1 – REGLAMENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO, VERSIÓN 01.

➤ COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 13:

MV3 – PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES:

- Currículo del Programa Profesional de Contabilidad, Versión 03.
- Currículo del Programa Profesional de Derecho, Versión 03.
- Currículo del Programa Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 03.
- Reglamento de Prácticas, Versión 01.
- Reglamento de Convalidaciones, Versión 01.

➤ COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:

MV1 – INFORME DESCRIPTIVO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, VERSIÓN 02.

MV4 – PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE MANTENIMIENTO, VERSIÓN 02.

MV5 – REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO, VERSIÓN 02.

MV6 – INFORME DESCRIPTIVO DE LAS AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD, VERSIÓN 02.

MV7 – PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD:

- Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de Cómputo, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ciencias Básicas – Física, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ciencias Básicas – Química, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Máquinas Térmicas, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Automatización y Control, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Mecánica de Fluidos y Termodinámica, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Taller de Soldadura, Versión 02.
- Protocolo de Seguridad del Taller de Simulación de Audiencias, Versión 01.

...///





-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0823-2025-CU-UJCM

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 16:**

MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN, VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 17:**

MV1 – PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL, VERSIÓN 02.

➤ **COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:**

MV1 – REGLAMENTO DOCENTE, VERSIÓN 02.

MV1 – REGLAMENTO INTERNO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, VERSIÓN 03.

MV1 – REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 01.

MV2 – EVIDENCIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE

MV3 – PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE, VERSIÓN 02.

MV4 – POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE.

MV5 – PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES, VERSIÓN 02.

➤ **COMPONENTE 3.6 – INDICADOR 22:**

MV1 – PLAN DE CAPACITACIÓN PERSONAL NO DOCENTE, VERSIÓN 02.

MV2 – REGLAMENTO INTERNO PARA PERSONAL NO DOCENTE, VERSIÓN 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	2 de 27

ÍNDICE

CAPITULO I	4
GENERALIDADES.....	4
CAPITULO II	4
DE LA ORGANIZACIÓN	4
CAPITULO III	6
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	6
CAPITULO IV	7
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO	7
CAPITULO V	8
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	8
CAPITULO VI.....	11
DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA PARA LAS MODALIDADES ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO	11
CAPITULO VII.....	12
DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO	12
CAPITULO VIII.....	15
DE LAS SANCIONES	16
CAPITULO IX.....	17
DE LOS RESULTADOS PARA LA MODALIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	17



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Código:	VA-RE-003
Versión	03
Fecha:	06-02-2026
Página:	3 de 27

CAPITULO X.....	18
DE LOS INGRESANTES.....	18
CAPITULO XI.....	21
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	4 de 27

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.

Este Reglamento regula el proceso de admisión a los estudios de pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM), el cual se llevará a cabo mediante un concurso público.

Artículo 2.

El proceso de admisión tiene como finalidad seleccionar a los postulantes que demuestren la idoneidad necesaria para los estudios universitarios.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3.

La Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de la organización y ejecución del proceso de admisión.

Artículo 4.

El proceso de admisión está a cargo de una Comisión de Admisión designada por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, esta a cargo de:

- a. Supervisar la realización del proceso de admisión.
- b. Declarar ingresantes.

Artículo 5.

La Universidad está facultada a realizar un proceso de admisión por ciclo, conforme a lo dispuesto por el artículo N°98 de la Ley Universitaria N°30220.

Artículo 6.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	5 de 27

La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui formulará oportunamente su Plan de Trabajo y el Presupuesto respectivo, los que serán aprobados por el Consejo Universitario.

Artículo 7.

La ejecución Presupuestal estará a cargo del presidente de la Comisión de Admisión, con sujeción a las normas legales vigentes.

Artículo 8.

El Proceso de Admisión se desarrolla en las fechas aprobadas por el Consejo Universitario, según el cronograma establecido en el Plan de Trabajo de la Comisión de Admisión.

Artículo 9.

Al término del Proceso de Admisión el presidente de la Comisión de Admisión presentará al Vicerrectorado Académico el informe final, que previamente será aprobado por los integrantes de la Comisión de Admisión.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	6 de 27

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 10.

La UJCM, establece dos modalidades de ingreso en el proceso de Admisión:

- a. Proceso de admisión ordinario
- b. Proceso de admisión extraordinario

Artículo 11.

Pueden participar en el proceso de admisión ordinario, las personas que estén cursando el 5to año o hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de Educación Secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.

Artículo 12.

Pueden participar en el proceso de admisión extraordinario, los siguientes casos:

- a. Los Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU.
- b. Por traslado externo, que corresponde a postulantes procedentes de otras Universidades. Para lo cual deben haber aprobado un mínimo de setenta y dos (72) créditos.
- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de las distintas regiones del país.
- d. Los deportistas calificados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- e. Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).
- f. Las personas con discapacidad.
- g. Por traslado interno, que corresponde a los estudiantes que hayan aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en una Escuela profesional de la Universidad José Carlos Mariátegui.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	7 de 27

- h. Los que hayan alcanzado vacante en el cuadro de méritos del Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 13.

Los postulantes en la modalidad ordinaria deberán acceder al Portal de la Universidad para efectuar su registro virtual. El postulante debe completar la ficha de datos generales consignando su información personal y académica, lo que le permitirá quedar habilitado para realizar el pago correspondiente al derecho de inscripción.

Artículo 14.

Pueden postular al proceso de admisión en la modalidad ordinaria las personas que se encuentren cursando el quinto año o que hayan culminado de manera satisfactoria la Educación Secundaria, ya sea en el país o en el extranjero, en instituciones de carácter público o privado. Los requisitos para esta modalidad son:

- Fotografía digital tamaño carnet, en formato JPEG (sin lentes, fondo blanco, vestimenta formal).
- Haber cancelado el pago por el derecho de inscripción.

Únicamente en caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Si se detecta alguna irregularidad en la información consignada, el postulante perderá el derecho a la inscripción, y se le notificará vía correo electrónico. De ser conforme la revisión, la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario emite el carnet de postulante.

Artículo 15.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	8 de 27

Los postulantes deberán mostrar el carnet de postulante y su documento de identidad el día del examen de admisión.

Artículo 16.

Si algún postulante en cualquiera de las modalidades de ingreso, decide retirar su inscripción o no rindiera el examen, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad por cualquier concepto.

Artículo 17.

Los estudios realizados en el extranjero deben acreditarse mediante la convalidación previa del Ministerio de Educación o por el órgano oficial que el Estado disponga. Los documentos solicitados deben ser traducidos oficialmente al español, sellados y firmados por el Consulado del Perú en el país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú.

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 18.

Los postulantes en el proceso de admisión en la modalidad extraordinario deberán acceder al Portal de la Universidad para efectuar su registro virtual. El postulante debe completar la ficha de datos generales consignando su información personal y académica, lo que le permitirá quedar habilitado para realizar el pago correspondiente al derecho de inscripción. Son requisitos para quedar inscrito en el proceso de admisión los siguientes:

- Fotografía digital tamaño carnet, en formato JPEG (sin lentes, fondo blanco, vestimenta formal).
- Haber cancelado el pago por el derecho de inscripción.

La Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario emite el carnet de postulante, previa verificación de la información consignada.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	9 de 27

Artículo 19.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU, es:

- Contar con Grado o Título Profesional Universitario.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 20.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad Traslado Externo, es:

- Haber aprobado un mínimo de 72 créditos en la universidad de origen.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 21.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de 1er. o 2do. Puesto de Educación Secundaria, es:

- haber ocupado el primer o segundo puesto en el orden de mérito de la Educación Secundaria.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 22.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de deportistas calificados, es:

- Tener la condición de deportista calificado, debidamente reconocido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	10 de 27

Artículo 23.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de becados por los programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).

- Ser beneficiario (becado) del programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 24.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de personas con Discapacidad, es:

- Tener la condición de persona con discapacidad, reconocido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 25.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de Traslado Interno, es:

- Tener un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados en la Universidad José Carlos Mariátegui en estudios de pregrado.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 26.

Para el caso del Centro Pre Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, el postulante deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el examen ordinario.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad, se deberá presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	11 de 27

Artículo 27.

Toda información detallada por el postulante está sujeta a las verificaciones respectivas. De hallarse alguna irregularidad, se pierde el derecho de inscripción y será comunicado vía correo electrónico.

De ser conforme la revisión se emite el carnet de postulante.

Artículo 28.

Los postulantes al examen extraordinario contarán con solo una opción para inscribirse. Una vez realizada la inscripción por ningún motivo se aceptará cambios.

CAPÍTULO VI

DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA PARA LAS MODALIDADES ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Artículo 29.

El número de vacantes por escuela profesional, modalidad y proceso de admisión será propuesto por el Director de la Escuela Profesional respectiva. Dicha propuesta se formula en coordinación con el Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario, quien consolida y establece el número de vacantes.

El número de vacantes es aprobado por el Consejo de Facultad y elevado al Consejo Universitario para su ratificación, conforme a las normas institucionales vigentes.

Artículo 30.

Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito, sobre la base de un cuadro consolidado confeccionado por la Comisión responsable del proceso. El postulante que haya alcanzado vacante en cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el Semestre inmediato a su ingreso, de lo contrario perderá su derecho de ingreso, salvo que reserve la vacante según el Calendario Académico.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	12 de 27

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Artículo 31.

Sera considerado como postulante al concurso de admisión ordinario y extraordinario, a toda persona que haya sido aceptada en su inscripción y cancelado los derechos de inscripción

Artículo 32.

Los postulantes se someterán a una evaluación individual (Examen Ordinario) para la cobertura de las plazas establecidas por cada escuela profesional, en estricto orden de mérito.

Artículo 33.

Los postulantes al concurso de admisión extraordinario se someterán a una evaluación individual (Examen Extraordinario), en caso de que el número de postulantes exonerados de rendir el examen ordinario de admisión, comprendidos en el artículo 12 incisos a, b, c, d, e, f, g, supere el número de vacantes; en caso de suscitarse empate en la calificación final entre dos o más estudiantes inscritos en una misma carrera y que disputen la última vacante, la asignación se efectuará aplicando, en el orden siguiente:

- a) Mayor puntaje en el área de mayor ponderación de la carrera.
- b) Mayor puntaje en el área de razonamiento matemático y verbal.
- c) Mayor número de respuestas correctas.
- d) Antigüedad de inscripción.
- e) Sorteo público, de ser necesario.

Lo establecido no aplica para los ingresantes del Centro Preuniversitario, los cuales alcanzan una vacante en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Centro Preuniversitario.

Artículo 34.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	13 de 27

Únicamente para los casos previstos en el artículo 12 incisos a), b) y g) los postulantes que alcancen una vacante se sujetan a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, según lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 35.

El postulante se presentará puntualmente en la fecha y hora que señale la Comisión de Admisión, portando consigo su carnet de postulante y Documento de identidad. Una vez iniciado el examen por ningún motivo se permitirá el ingreso de personas ajenas al proceso. Portará así mismo un lápiz 2B, borrador y tajador.

Artículo 36.

Los postulantes no podrán abandonar el lugar del examen durante su desarrollo.

Artículo 37.

El postulante que no se presenta al examen de admisión, pierde todo derecho al Concurso de Admisión.

Artículo 38.

El examen de admisión se aplicará en las fechas establecidas en el cronograma, en los ambientes del Campus San Antonio.

Artículo 39.

El examen de admisión, consta de sesenta (60) preguntas, distribuidas en áreas de razonamiento y áreas de conocimientos, conforme a la siguiente estructura general.

- a) Áreas de razonamiento, que comprenden razonamiento matemático y razonamiento verbal, con un total de veintiocho (28) preguntas, equivalentes al 46,67 % del total del examen.
- b) Áreas de conocimientos, distribuidas en las distintas asignaturas, con un total de treinta y dos (32) preguntas, equivalentes al 53,33 % del total del examen.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	14 de 27

La distribución específica de preguntas por área y su porcentaje correspondiente se detalla en el Cuadro de distribución de preguntas de Examen de Admisión con porcentajes. (Véase Anexo N° 1. Cuadro de distribución de preguntas de Examen de Admisión con porcentajes)

Artículo 40.

Cada pregunta correctamente respondida otorga un puntaje previamente establecido. Dicho puntaje no es uniforme ni necesariamente equivalente a una (1) unidad, ya que su asignación responde al criterio de ponderación definido según la especialidad a la que se postula, considerando la pertinencia y relevancia de los contenidos evaluados para cada área de formación (ver anexos).

Las preguntas no respondidas o respondidas incorrectamente tienen un valor de cero (0) puntos.

No se aplican penalizaciones por respuesta incorrecta.

Artículo 41.

La calificación final se determina a partir del puntaje total obtenido por el estudiante en el examen de admisión, en relación con el puntaje máximo establecido. El puntaje parcial de cada ítem se obtiene multiplicando el número de preguntas por el puntaje asignado a cada una de ellas (Ver anexos N°2, 3 y 4). La suma de los puntajes parciales constituye el puntaje total obtenido.

La calificación final se expresa en la escala vigesimal (0 a 20) y se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación final} = \left(\frac{\text{Puntaje total obtenido}}{\text{Puntaje máximo}} \right) \times 20$$

El resultado de la operación se expresará hasta con tres (3) decimales. No se aplicará ningún tipo de redondeo o aproximación, por lo que la calificación registrada será exactamente la obtenida del cálculo matemático.

Artículo 42.

El orden de mérito de los resultados del Examen de Admisión, así como la asignación de vacantes por escuela profesional, se determina exclusivamente en función de la calificación final.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	15 de 27

Artículo 43.

En caso de que las vacantes asignadas a la modalidad de admisión extraordinaria no sean cubiertas en su totalidad, al culminar el proceso correspondiente, dichas plazas serán automáticamente incorporadas al número total de vacantes del proceso de admisión en la modalidad ordinaria.

La redistribución de vacantes se realizará sin necesidad de acto administrativo adicional y se aplicará durante el desarrollo del proceso de admisión ordinario, conforme a la programación establecida por la universidad.

Artículo 44. Sobre las subcomisiones en el proceso de admisión

a) Subcomisión de Elaboración del Examen

Sus funciones son:

- Diseño y redacción de preguntas.
- Revisión de contenidos según el perfil de ingreso.
- Impresión segura de las pruebas.

b) Subcomisión de Aplicación del Examen

Sus funciones son:

- Organización de las aulas.
- Distribución del examen.
- Supervisión durante la evaluación (veedores, control disciplinario).

c) Subcomisión de Calificación y Procesamiento de Resultados

Sus funciones son:

- Corrección manual u óptica de exámenes.
- Procesamiento de puntajes.
- Elaboración de cuadros de mérito.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	16 de 27

Artículo 45. Sobre la Subcomisión de Elaboración del Examen de Admisión

Es el órgano técnico responsable de diseñar, elaborar y validar el contenido del examen de admisión, en concordancia con el presente reglamento.

La Subcomisión de Elaboración del Examen de Admisión está integrada por:

- Profesionales con título universitario y de preferencia con grado de Magister, en número no menor de tres (03), designados por sorteo por la comisión de admisión, previa inscripción. El presidente de dicha Subcomisión se designa de entre sus miembros a criterio de la comisión de admisión.
- Un (01) Ingeniero de sistemas o afín.

Artículo 46. Sobre las Subcomisiones de Aplicación del Examen y Calificación y Procesamiento de Resultados

Las Subcomisiones de Aplicación del Examen y de Calificación y Procesamiento de Resultados estarán conformadas por trabajadores de la universidad, designados por la comisión de admisión, considerando criterios de idoneidad, experiencia y responsabilidad institucional, previa inscripción.

La Subcomisión de Aplicación del Examen será responsable de la organización, supervisión y correcto desarrollo del proceso de evaluación, mientras que la Subcomisión de Calificación y Procesamiento de Resultados tendrá a su cargo la calificación objetiva de las pruebas, el registro y consolidación de los resultados, garantizando la transparencia y confiabilidad del proceso, su número es de tres (03) integrantes.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 47.

Los postulantes que incurran en las siguientes faltas serán excluidos del proceso de admisión:

- Suplantación de identidad durante cualquier etapa del proceso.
- Sustracción parcial o total de la prueba de selección.
- Presentación de documentos falsificados o adulterados.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	17 de 27

- Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Violación de las normativas y recomendaciones emitidas por la Comisión de Admisión.

Artículo 48.

El postulante que permita que otra persona lo sustituya en el examen de admisión será denunciado ante las autoridades judiciales competentes y quedará inhabilitado para postular a la universidad en el futuro.

CAPÍTULO IX

DE LOS RESULTADOS PARA LA MODALIDAD ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Artículo 49.

Los resultados del examen de admisión para las modalidades ordinaria y extraordinaria serán publicados en la página web oficial de la universidad, al día siguiente de culminado el proceso de admisión.

Artículo 50.

La calificación final constituye la base para la elaboración del Cuadro de Méritos correspondiente.

Artículo 51. .

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más estudiantes inscritos en una misma carrera y que disputen la última vacante, la asignación se efectuará aplicando, en el orden siguiente:

- a) Mayor puntaje en el área de mayor ponderación de la carrera.
- b) Mayor puntaje en el área de razonamiento matemático y verbal.
- c) Mayor número de respuestas correctas.
- d) Antigüedad de inscripción.
- e) Sorteo público, de ser necesario.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	18 de 27

Artículo 52.

Los resultados del concurso de admisión, son inapelables e inmodificables.

CAPITULO X

DE LOS INGRESANTES

Artículo 53.

La Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui emitirá la constancia de ingreso a los postulantes que hayan alcanzado una vacante en el proceso de admisión. Para ello Los ingresantes deberán presentar en físico la documentación requerida.

Artículo 54.

La constancia de ingreso a la universidad es un documento oficial que emite la unidad de Admisión y Centro Preuniversitario para acreditar que un postulante ha ingresado formalmente a una carrera profesional y que por lo tanto está habilitado para matricularse.

Artículo 55.

Los ingresantes en la modalidad ordinaria y extraordinaria deberán presentar obligatoriamente en la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario los siguientes documentos en físico:

- a. Proceso de admisión ordinario
 - Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
 - Certificado de estudios de secundaria en original.
 - Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	19 de 27

b. Proceso de admisión extraordinario

b.1. Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU:

- Copia del Grado o Título Profesional Universitario.
- Certificados de Estudios Superiores de la Universidad de origen.

b.2. Traslado Externo:

- Copia simple del documento de identidad (DNI)
- Certificado de estudios con un mínimo de 72 créditos aprobados en la Universidad de origen, en original.

b.3. Primeros puestos de Educación Secundaria:

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia original de adjudicación del orden de mérito, otorgada por el director de la Institución Educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.

b.4. Deportistas calificados

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia de deportista Calificado emitida por el IPD.
- Compromiso notarial para representar a la Universidad José Carlos Mariátegui en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad éste será debidamente autorizado por sus padres o apoderados.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	20 de 27

b.5. becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia emitida por el jefe del PRODAC.

b.6. Personas con Discapacidad:

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Copia Legalizada de la Resolución del CONADIS, que acredite la condición de discapacidad del postulante.

b.7. Traslado Interno:

- Récord académico con un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados.
- Constancia de conformidad de documentos.

b.8. Ingresantes por Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui:

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia de vacante emitida por la Unidad de admisión y Centro Preuniversitario.

Artículo 56.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	21 de 27

La documentación se presentará en la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario dentro de los 5 días hábiles después de la publicación de los resultados.

Artículo 57.

Los documentos presentados por el ingresante están sujetos a la verificación respectiva. De hallarse irregularidades, se pierde la vacante. De ser conforme la revisión documentaria se emite la constancia de ingreso.

Artículo 58.

El ingresante admitido esta apto para realizar su matrícula de acuerdo al calendario académico publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 59.

El ingresante a la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene expedito su derecho para matricularse en la carrera que alcanzó vacante, en el semestre inmediato a su ingreso, bajo las condiciones que la facultad determine.

Artículo 60.

Los ingresantes que no se matriculen en las fechas que les corresponde perderá su derecho de ingreso. Salvo que se reserve la vacante según el Calendario Académico.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Los derechos de inscripción al examen ordinario y extraordinario de admisión, serán los aprobados anualmente en las Tasas Educativas.

SEGUNDA

El cronograma de Inscripción y fecha del Examen de Admisión, serán anunciados por los medios de comunicación más accesibles a la población.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	22 de 27

TERCERA

Por ningún motivo se devolverán los derechos abonados por concepto de admisión.

CUARTA

Todos los trámites y acciones para el Proceso de Admisión son estrictamente personales.

QUINTA

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	23 de 27

ANEXOS

Anexo N° 1 Cuadro de distribución de preguntas de Examen de Admisión con porcentajes

Área	N° de preguntas	% sobre el total
Razonamiento matemático	14	23,33 %
Razonamiento verbal	14	23,33 %
Matemática	7	11,67 %
Física	2	3,33 %
Química	2	3,33 %
Biología	2	3,33 %
Comunicación	7	11,67 %
Psicología	2	3,33 %
Educación cívica	1	1,67 %
Ciencias sociales	3	5,00 %
Economía	5	8,33 %
Filosofía	1	1,67 %
Total	60	100 %



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Código:	VA-RE-003
Versión	03
Fecha:	06-02-2026
Página:	24 de 27

Anexo N° 2. Cuadro de puntajes de la Carrera Profesional de Contabilidad

Área / Tema	N° Preguntas	Puntaje por Pregunta
Razonamiento matemático	14	2
Razonamiento verbal	14	1
Matemática	7	2
Física	2	1
Química	2	1
Biología	2	1
Comunicación (Lenguaje y Literatura)	7	2
Psicología	2	1
Educación cívica	1	1
Ciencias sociales	3	1
Economía	5	2
Filosofía	1	1



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Código: VA-RE-003

Versión 03

Fecha: 06-02-2026

Página: 25 de 27

Anexo N° 3. Cuadro de puntajes de la Carrera Profesional de Derecho

Área / Tema	N° Preguntas	Puntaje por Pregunta
Razonamiento matemático	14	1
Razonamiento verbal	14	2
Matemática	7	1
Física	2	1
Química	2	1
Biología	2	1
Comunicación (Lenguaje y Literatura)	7	2
Psicología	2	1
Educación cívica	1	2
Ciencias sociales	3	2
Economía	5	1
Filosofía	1	2

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	VA-RE-003
		Versión	03
		Fecha:	06-02-2026
		Página:	26 de 27

**Anexo N° 4. Cuadro de puntajes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica
Eléctrica**

Área / Tema	N° Preguntas	Puntaje por Pregunta
Razonamiento matemático	14	2
Razonamiento verbal	14	1
Matemática	7	2
Física	2	2
Química	2	2
Biología	2	1
Comunicación (Lenguaje y Literatura)	7	1
Psicología	2	1
Educación cívica	1	1
Ciencias sociales	3	1
Economía	5	1
Filosofía	1	1



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Código:	VA-RE-003
Versión	03
Fecha:	06-02-2026
Página:	27 de 27

HISTORIAL DE CAMBIO

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	14/11/2024	Reglamento de Admisión	Miembros del Consejo Universitario
2	21/03/2025	Actualización	Miembros del Consejo Universitario
3	06/02/2026	Actualización	Vicerrectorado Académico Unidad de Admisión

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0287-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0102-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Prospecto de Admisión 2026 modificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0124-2026-CU-UJCM, de fecha 09 de febrero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, el Prospecto de Admisión 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que como anexo se adjunta a la Resolución;

Que, a través del Informe N° 027-2026-UACP./UJCM, de fecha 16 de febrero de 2026, la Mg. Magali Birna Vilca Vizcarra, Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Pre Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Prospecto de Admisión 2026 modificado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario; asimismo, precisa que la modificación corresponde específicamente al perfil del graduado de la Carrera Profesional de Derecho;

Que, mediante Memorando N° 0102-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Prospecto de Admisión 2026 modificado, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario; ello, en virtud de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Pre Universitario, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Expediente N° 00325-R-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 12 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, en vía de regularización, la modificación del Prospecto de Admisión 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo quedar conforme al documento que se adjunta; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 12 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, en vía de regularización, la modificación del Prospecto de Admisión 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo quedar conforme al documento que se adjunta; de conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 12 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en cuarenta y nueve (49) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

PROSPECTO ADMISIÓN 2026

CARRERAS PROFESIONALES

- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ DERECHO
- ✓ INGENIERIA MECANICA
ELECTRICA

¡EL FUTURO COMIENZA HOY, Y
EMPIEZA CONTIGO!

.....



TELEFONO
953502245



CORREO ELECTRONICO
admission@ujcm.edu.pe



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



CONTENIDO

CARATULA	4
MENSAJE DEL RECTOR	7
PROSPECTO DE ADMISIÓN 2026.....	8
CAPITULO I.....	8
GENERALIDADES	8
CAPITULO II	8
DE LA ORGANIZACIÓN.....	8
CAPITULO III	10
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	10
CAPITULO IV.....	11
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO	11
CAPITULO V.....	12
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	12
CAPITULO VI.....	15
DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA PARA LAS MODALIDADES ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO	15
CAPITULO VII	15
DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO	15
CAPITULO VIII	20
DE LAS SANCIONES	20
CAPITULO IX.....	20
DE LOS RESULTADOS PARA LA MODALIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	20
CAPITULO X.....	21
DE LOS INGRESANTES	21



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



CAPITULO XI	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	25
ANEXOS	26



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



MENSAJE DEL RECTOR

Queridos postulantes,

Hoy quiero compartir con ustedes un mensaje de esperanza y de futuro. En la Universidad José Carlos Mariátegui estamos viviendo un momento especial: hemos obtenido nuestro **LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**, un logro que reafirma nuestro compromiso con la calidad educativa y con el desarrollo de nuestra región.

Este es el momento perfecto para dar el siguiente paso en tu vida. Si estás buscando una universidad que crea en ti, que te acompañe y te forme con excelencia, te invitamos a ser parte de nuestro proceso de admisión. Aquí podrás estudiar **Contabilidad, Derecho o Ingeniería Mecánica Eléctrica**, carreras con alta demanda y proyección en la región y país.

Nuestra misión no es solo formar profesionales, sino personas con valores, capaces de transformar su entorno.

Te esperamos con los brazos abiertos.

¡El futuro comienza hoy, y empieza contigo!

Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
Rector
Universidad José Carlos Mariátegui



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



PROSPECTO DE ADMISIÓN 2026

(REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.

El presente Reglamento regula el proceso de admisión a los estudios de pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM). El proceso se llevará a cabo mediante concurso público.

Artículo 2.

El proceso de admisión tiene como finalidad seleccionar a los postulantes que demuestren la idoneidad necesaria para los estudios universitarios.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3.

La Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de la organización y ejecución del proceso de admisión.

Artículo 4.

El proceso de admisión está a cargo de una Comisión de Admisión designada por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, y es responsable de:

- a. Supervisar la realización del proceso de admisión.
- b. Declarar ingresantes.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



Artículo 5.

La Universidad está facultada a realizar un proceso de admisión por ciclo, conforme a lo dispuesto por el artículo N°98 de la Ley Universitaria N°30220.

Artículo 6.

La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui formulará oportunamente su Plan de Trabajo y el Presupuesto respectivo, los que serán aprobados por el Consejo Universitario.

Artículo 7.

La ejecución Presupuestal estará a cargo del presidente de la Comisión de Admisión, con sujeción a las normas legales vigentes.

Artículo 8.

El Proceso de Admisión se desarrolla en las fechas aprobadas por el Consejo Universitario, según el cronograma establecido en el Plan de Trabajo de la Comisión de Admisión (ver Anexo N°05).

Artículo 9.

Al término del Proceso de Admisión el presidente de la Comisión de Admisión presentará al Vicerrectorado Académico el informe final, que previamente será aprobado por los integrantes de la Comisión de Admisión.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 10.

La UJCM, establece dos modalidades de ingreso en el proceso de Admisión:

- a. Proceso de admisión ordinario
- b. Proceso de admisión extraordinario

Artículo 11.

Pueden participar en el proceso de admisión ordinario, las personas que estén cursando el 5to año o hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de Educación Secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.

Artículo 12.

Pueden participar en el proceso de admisión extraordinario, los siguientes casos:

- a. Los Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU.
- b. Por traslado externo, que corresponde a postulantes procedentes de otras Universidades. Para lo cual deben haber aprobado un mínimo de setenta y dos (72) créditos.
- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de las distintas regiones del país.
- d. Los deportistas calificados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- e. Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).
- f. Las personas con discapacidad.
- g. Por traslado interno, que corresponde a los estudiantes que hayan aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en una Escuela profesional de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- h. Los que hayan alcanzado vacante en el cuadro de méritos del Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 13.

Los postulantes en el proceso de admisión en la modalidad ordinaria deberán acceder al Portal de la Universidad para efectuar su registro virtual. El postulante completará la ficha de datos generales consignando su información personal y académica, lo que le permitirá quedar habilitado para realizar el pago correspondiente al derecho de inscripción.

Artículo 14.

Pueden postular al proceso de admisión en la modalidad ordinaria las personas que se encuentren cursando el quinto año o que hayan culminado de manera satisfactoria la Educación Secundaria, ya sea en el país o en el extranjero, en instituciones de carácter público o privado. Los requisitos para esta modalidad son:

- Fotografía digital tamaño carnet, en formato JPEG (sin lentes, fondo blanco, vestimenta formal).
- Haber cancelado el pago por el derecho de inscripción.

Únicamente en caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Si se detecta alguna irregularidad en la información consignada, el postulante perderá el derecho a la inscripción, y se le notificará vía correo electrónico. De ser conforme la revisión se emite el carnet de postulante.

Artículo 15.

Los postulantes deberán mostrar el carnet de postulante y su documento de identidad el día del examen de admisión.

Artículo 16.

Si algún postulante en cualquiera de las modalidades de ingreso, decide retirar su inscripción o no rindió el examen, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad por cualquier concepto.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



Artículo 17.

Los estudios realizados en el extranjero deben acreditarse mediante la convalidación previa del Ministerio de Educación o por el órgano oficial que el Estado disponga. Los documentos solicitados deben ser traducidos oficialmente al español, sellados y firmados por el Consulado del Perú en el país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú.

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 18.

Los postulantes en el proceso de admisión en la modalidad extraordinario deberán acceder al Portal de la Universidad para efectuar su registro virtual. El postulante completará la ficha de datos generales consignando su información personal y académica, lo que le permitirá quedar habilitado para realizar el pago correspondiente al derecho de inscripción. Son requisitos para quedar inscrito en el proceso de admisión los siguientes:

- Fotografía digital tamaño carnet, en formato JPEG (sin lentes, fondo blanco, vestimenta formal).
- Haber cancelado el pago por el derecho de inscripción.

La Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario emite el carnet de postulante, previa verificación de los requisitos.

Artículo 19.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU, es:

- Contar con Grado o Título Profesional Universitario.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 20.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad Traslado Externo, es:

- Haber aprobado un mínimo de 72 créditos en la universidad de origen.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 21.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de 1er. o 2do. Puesto de Educación Secundaria, es:

- Haber ocupado el primer o segundo puesto en el orden de mérito de la Educación Secundaria.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 22.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de deportistas calificados, es:

- Tener la condición de deportista calificado, debidamente reconocido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 23.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de becados por los programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).

- Ser beneficiario (becado) del programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 24.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de personas con Discapacidad, es:

- Tener la condición de persona con discapacidad, reconocido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 25.

La condición para participar en el proceso de admisión extraordinario en la modalidad de Traslado Interno, es:

- Tener un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados en la Universidad José Carlos Mariátegui en estudios de pregrado.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad deberán presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 26.

Para el caso del Centro Pre Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, el postulante deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el examen ordinario.

En caso de alcanzar una vacante en esta modalidad, se deberá presentar la documentación establecida en el capítulo X del presente reglamento.

Artículo 27.

Toda información detallada por el postulante está sujeta a las verificaciones respectivas. De hallarse alguna irregularidad, se pierde el derecho de inscripción y será comunicado vía correo electrónico.

De ser conforme la revisión se emite el carnet de postulante.

Artículo 28.

Los postulantes al examen extraordinario contarán con solo una opción para inscribirse. Una vez realizada la inscripción por ningún motivo se aceptará cambios.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



CAPÍTULO VI

DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA PARA LAS MODALIDADES ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Artículo 29.

El número de vacantes por escuela profesional, modalidad y proceso de admisión es propuesto por el Director de la Escuela Profesional respectiva. Dicha propuesta se formula en coordinación con el Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario, quien consolida y establece el número de vacantes.

El número de vacantes es aprobado por el Consejo de Facultad y elevado al Consejo Universitario para su ratificación, conforme a las normas institucionales vigentes (ver Anexo N°01).

Artículo 30.

Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito, sobre la base de un cuadro consolidado confeccionado por la Comisión responsable del proceso. El postulante que haya alcanzado vacante en cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el Semestre inmediato a su ingreso, de lo contrario perderá su derecho de ingreso, salvo que reserve la vacante según el Calendario Académico.

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Artículo 31.

Sera considerado como postulante al concurso de admisión ordinario y extraordinario, a toda persona que haya sido aceptada en su inscripción y cancelado los derechos de inscripción

Artículo 32.

Los postulantes se someterán a una evaluación individual (Examen Ordinario) para la cobertura de las plazas establecidas por cada escuela profesional, en estricto orden de mérito.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



Artículo 33.

Los postulantes al concurso de admisión extraordinario se someterán a una evaluación individual (Examen Extraordinario), en caso de que el número de postulantes exonerados de rendir el examen ordinario de admisión, comprendidos en el artículo 12 incisos a, b, c, d, e, f, g, supere el número de vacantes; en caso de suscitarse empate en la calificación final entre dos o más estudiantes inscritos en una misma carrera y que disputen la última vacante, la asignación se efectuará aplicando, en el orden siguiente:

- a) Mayor puntaje en el área de mayor ponderación de la carrera.
- b) Mayor puntaje en el área de razonamiento matemático y verbal.
- c) Mayor número de respuestas correctas.
- d) Antigüedad de inscripción.
- e) Sorteo público, de ser necesario.

Lo establecido no aplica para los ingresantes del Centro Preuniversitario, los cuales alcanzan una vacante en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Centro Preuniversitario.

Artículo 34.

Únicamente para los casos previstos en el artículo 12 incisos a), b) y g) los postulantes que alcancen una vacante se sujetan a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, según lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 35.

El postulante se presentará puntualmente en la fecha y hora que señale la Comisión de Admisión, portando consigo su carnet de postulante y Documento de identidad. Una vez iniciado el examen por ningún motivo se permitirá el ingreso de personas ajenas al proceso. Portará así mismo un lápiz 2B, borrador y tajador.

Artículo 36.

Los postulantes no podrán abandonar el lugar del examen durante su desarrollo.

Artículo 37.

El postulante que no se presenta al examen de admisión, pierde todo derecho al Concurso de Admisión.

Artículo 38.

El examen de admisión se aplicará en las fechas establecidas en el cronograma, en los ambientes del Campus San Antonio.

Artículo 39.

El examen de admisión, consta de sesenta (60) preguntas, distribuidas en áreas de razonamiento y áreas de conocimientos (ver Anexos N°02 y 08), conforme a la siguiente estructura general.

- a) Áreas de razonamiento, que comprenden razonamiento matemático y razonamiento verbal, con un total de veintiocho (28) preguntas, equivalentes al 46,67 % del total del examen.
- b) Áreas de conocimientos, distribuidas en las distintas asignaturas, con un total de treinta y dos (32) preguntas, equivalentes al 53,33 % del total del examen.

La distribución específica de preguntas por área y su porcentaje correspondiente se detalla en el Cuadro de distribución de preguntas de Examen de Admisión con porcentajes (ver Anexo N°02).

Artículo 40.

Cada pregunta correctamente respondida otorga un puntaje previamente establecido. Dicho puntaje no es uniforme ni necesariamente equivalente a una (1) unidad, ya que su asignación responde al criterio de ponderación definido según la especialidad a la que se postula, considerando la pertinencia y relevancia de los contenidos evaluados para cada área de formación (ver Anexo N°03).

Las preguntas no respondidas o respondidas incorrectamente tienen un valor de cero (0) puntos.

No se aplican penalizaciones por respuesta incorrecta.

Artículo 41.

La calificación final se determina a partir del puntaje total obtenido por el estudiante en el examen de admisión, en relación con el puntaje máximo establecido. El puntaje parcial de cada ítem se



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



obtiene multiplicando el número de preguntas por el puntaje asignado a cada una de ellas (Ver anexo N°03). La suma de los puntajes parciales constituye el puntaje total obtenido.

La calificación final se expresa en la escala vigesimal (0 a 20) y se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación final} = \left(\frac{\text{Puntaje total obtenido}}{\text{Puntaje máximo}} \right) \times 20$$

El resultado de la operación se expresará hasta con tres (3) decimales. No se aplicará ningún tipo de redondeo o aproximación, por lo que la calificación registrada será exactamente la obtenida del cálculo matemático.

Artículo 42.

El orden de mérito de los resultados del Examen de Admisión, así como la asignación de vacantes por escuela profesional, se determina exclusivamente en función de la calificación final.

Artículo 43.

En caso de que las vacantes asignadas a la **modalidad de admisión extraordinaria** no sean cubiertas en su totalidad, al culminar el proceso correspondiente, dichas plazas **serán automáticamente incorporadas al número total de vacantes del proceso de admisión en la modalidad ordinaria.**

La redistribución de vacantes se realizará sin necesidad de acto administrativo adicional y se aplicará durante el desarrollo del proceso de admisión ordinario, conforme a la programación establecida por la universidad.

Artículo 44. Sobre las subcomisiones en el proceso de admisión

a) Subcomisión de Elaboración del Examen

Sus funciones son:

- Diseño y redacción de preguntas.
- Revisión de contenidos según el perfil de ingreso.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Impresión segura de las pruebas.

b) Subcomisión de Aplicación del Examen

Sus funciones son:

- Organización de las aulas.
- Distribución del examen.
- Supervisión durante la evaluación (veedores, control disciplinario).

c) Subcomisión de Calificación y Procesamiento de Resultados

Sus funciones son:

- Corrección manual u óptica de exámenes.
- Procesamiento de puntajes.
- Elaboración de cuadros de mérito.

Artículo 45. Sobre la Subcomisión de Elaboración del Examen de Admisión

Es el órgano técnico responsable de diseñar, elaborar y validar el contenido del examen de admisión, en concordancia con el presente reglamento.

La Subcomisión de Elaboración del Examen de Admisión está integrada por:

- Profesionales con título universitario y de preferencia con grado de Magister, en número no menor de tres (03), designados por sorteo por la comisión de admisión, previa inscripción. El presidente de dicha Subcomisión se designa de entre sus miembros a criterio de la comisión de admisión.
- Un (01) Ingeniero de sistemas o afín.

Artículo 46. Sobre las Subcomisiones de Aplicación del Examen y Calificación y Procesamiento de Resultados

Las Subcomisiones de Aplicación del Examen y de Calificación y Procesamiento de Resultados estarán conformadas por trabajadores de la universidad, designados por la comisión de admisión, considerando criterios de idoneidad, experiencia y responsabilidad institucional, previa inscripción.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



La Subcomisión de Aplicación del Examen será responsable de la organización, supervisión y correcto desarrollo del proceso de evaluación, mientras que la Subcomisión de Calificación y Procesamiento de Resultados tendrá a su cargo la calificación objetiva de las pruebas, el registro y consolidación de los resultados, garantizando la transparencia y confiabilidad del proceso, su número es de tres (03) integrantes.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 47.

Los postulantes que incurran en las siguientes faltas serán **excluidos** del proceso de admisión:

- Suplantación de identidad durante cualquier etapa del proceso.
- Sustracción parcial o total de la prueba de selección.
- Presentación de documentos falsificados o adulterados.
- Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Violación de las normativas y recomendaciones emitidas por la Comisión de Admisión.

Artículo 48.

El postulante que permita que otra persona lo sustituya en el examen de admisión será denunciado ante las autoridades judiciales competentes y quedará inhabilitado para postular a la universidad en el futuro.

CAPÍTULO IX

DE LOS RESULTADOS PARA LA MODALIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Artículo 49.

Los resultados del examen de admisión para las modalidades ordinaria y extraordinaria serán publicados en la página web oficial de la universidad, al día siguiente de culminado el proceso de admisión.

Artículo 50.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



La calificación final constituye la base para la elaboración del Cuadro de Méritos correspondiente.

Artículo 51.

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más estudiantes inscritos en una misma carrera y que disputen la última vacante, la asignación se efectuará aplicando, en el orden siguiente:

- a) Mayor puntaje en el área de mayor ponderación de la carrera.
- b) Mayor puntaje en el área de razonamiento matemático y verbal.
- c) Mayor número de respuestas correctas.
- d) Antigüedad de inscripción.
- e) Sorteo público, de ser necesario.

Artículo 52.

Los resultados del concurso de admisión, son inapelables e inmodificables.

CAPÍTULO X

DE LOS INGRESANTES

Artículo 53.

La Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui emitirá la constancia de ingreso a los postulantes que hayan alcanzado una vacante en el proceso de admisión. Para ello Los ingresantes deberán presentar en físico la documentación requerida.

Artículo 54.

La constancia de ingreso a la universidad es un documento oficial que emite la unidad de Admisión y Centro Preuniversitario para acreditar que un postulante ha ingresado formalmente a una carrera profesional y que por lo tanto está habilitado para matricularse.

Artículo 55.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



Los ingresantes en la modalidad ordinaria y extraordinaria deberán presentar obligatoriamente en la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario los siguientes documentos en físico:

a. Proceso de admisión ordinario

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.

b. Proceso de admisión extraordinario

b.1. Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU:

- Copia del Grado o Título Profesional Universitario.
- Certificados de Estudios Superiores de la Universidad de origen, en original.

b.2. Traslado Externo:

- Copia simple del documento de identidad (DNI)
- Certificado de estudios con un mínimo de 72 créditos aprobados en la Universidad de origen, en original.

b.3. Primeros puestos de Educación Secundaria:

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia original de adjudicación del orden de mérito, otorgada por el director de la Institución Educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.

b.4. Deportistas calificados

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte).



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia de deportista Calificado emitida por el IPD.
- Compromiso notarial para representar a la Universidad José Carlos Mariátegui en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad éste será debidamente autorizado por sus padres o apoderados.

b.5. becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia emitida por el jefe del PRODAC.

b.6. Personas con Discapacidad:

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.
- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Copia Legalizada de la Resolución del CONADIS, que acredite la condición de discapacidad del postulante.

b.7. Traslado Interno:

- Récord académico con un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados.
- Constancia de conformidad de documentos.

b.8. Ingresantes por Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui:

- Copia simple del documento de identidad (DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte).
- Certificado de estudios de secundaria en original.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Copia simple del comprobante de pago por el derecho de inscripción.
- Constancia de haber alcanzado vacante emitida por la Unidad de admisión y Centro Preuniversitario.

Artículo 56.

La documentación se presentará en la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario dentro de los 4 días hábiles después de la publicación de los resultados.

Artículo 57.

Los documentos presentados por el ingresante están sujetos a la verificación respectiva. De hallarse irregularidades, se pierde la vacante. De ser conforme la revisión documentaria se emite la constancia de ingreso.

Artículo 58.

El ingresante admitido esta apto para realizar su matrícula de acuerdo al calendario académico publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 59.

El ingresante a la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene expedito su derecho para matricularse en la carrera que alcanzó vacante, en el semestre inmediato a su ingreso, bajo las condiciones que la facultad determine.

Artículo 60.

Los ingresantes que no se matriculen en las fechas que les corresponde perderá su derecho de ingreso. Salvo que se reserve la vacante según el Calendario Académico.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Los derechos de inscripción al examen ordinario y extraordinario de admisión, serán los aprobados anualmente en las Tasas Educativas (ver Anexo N°04).

SEGUNDA

El cronograma de Inscripción y fecha del Examen de Admisión, serán anunciados por los medios de comunicación más accesibles a la población (ver Anexo N°05).

TERCERA

Por ningún motivo se devolverán los derechos abonados por concepto de admisión.

CUARTA

Todos los trámites y acciones para el Proceso de Admisión son estrictamente personales.

QUINTA

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXOS

ANEXO N° 01

CUADRO DE VACANTES

N°	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD DE ADMISION									VACANTES
		EXAMEN ORDINARIO	EXAMEN EXTRAORDINARIO								
		QUINTO GRADO DE SECUNDARIA	LOS DOS (2) PRIMEROS PUESTOS DEL ORDEN DE MÉRITO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO, DE LAS DISTINTAS DEPORTISTAS CALIFICADOS ACREDITADOS POR EL IPD	TITULADOS O GRADUADOS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO RECONOCIDOS POR LA SUNEDU	BECADOS PRODAC	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CENTRO PRE UNIVERSITARIO		
01	CONTABILIDAD	186	5	3	5	1	13	5	2	30	250
02	DERECHO	186	5	3	5	1	13	5	2	30	250
03	INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA	186	5	3	5	1	13	5	2	30	250
TOTAL		558	15	9	15	3	39	15	6	90	750

Nota: En caso de que las vacantes asignadas a la modalidad de admisión extraordinaria no sean cubiertas en su totalidad, al culminar el proceso correspondiente, dichas plazas serán automáticamente incorporadas al número total de vacantes del proceso de admisión en la modalidad ordinaria. La redistribución de vacantes se realizará sin necesidad de acto administrativo adicional y se aplicará durante el desarrollo del proceso de admisión ordinario, conforme a la programación establecida por la universidad.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXO N°02

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS DE EXAMEN DE ADMISIÓN CON PORCENTAJES

El siguiente cuadro muestra la distribución de preguntas por áreas que se aplican en el Examen de Admisión.

Área	N° de preguntas	% sobre el total
Razonamiento matemático	14	23,33 %
Razonamiento verbal	14	23,33 %
Matemática	7	11,67 %
Física	2	3,33 %
Química	2	3,33 %
Biología	2	3,33 %
Comunicación	7	11,67 %
Psicología	2	3,33 %
Educación cívica	1	1,67 %
Ciencias sociales	3	5,00 %
Economía	5	8,33 %
Filosofía	1	1,67 %
Total	60	100 %



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXO N°03

CUADROS DE PUNTAJES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES

Carrera Profesional de: Contabilidad

Área / Tema	N° Preguntas	Puntaje por Pregunta
Razonamiento matemático	14	2
Razonamiento verbal	14	1
Matemática	7	2
Física	2	1
Química	2	1
Biología	2	1
Comunicación (Lenguaje y Literatura)	7	2
Psicología	2	1
Educación cívica	1	1
Ciencias sociales	3	1
Economía	5	2
Filosofía	1	1



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



Carrera Profesional de: Derecho

Área / Tema	N° Preguntas	Puntaje por Pregunta
Razonamiento matemático	14	1
Razonamiento verbal	14	2
Matemática	7	1
Física	2	1
Química	2	1
Biología	2	1
Comunicación (Lenguaje y Literatura)	7	2
Psicología	2	1
Educación cívica	1	2
Ciencias sociales	3	2
Economía	5	1
Filosofía	1	2



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



Carrera Profesional de: Ingeniería Mecánica Eléctrica

Área / Tema	N° Preguntas	Puntaje por Pregunta
Razonamiento matemático	14	2
Razonamiento verbal	14	1
Matemática	7	2
Física	2	2
Química	2	2
Biología	2	1
Comunicación (Lenguaje y Literatura)	7	1
Psicología	2	1
Educación cívica	1	1
Ciencias sociales	3	1
Economía	5	1
Filosofía	1	1



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXO N° 04
TARIFARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

Los pagos establecidos para el presente Proceso de Admisión son los siguientes:

PROSPECTO DE ADMISIÓN 2026		
DERECHO DE INSCRIPCIÓN		
Examen Ordinario	Postulantes procedentes de instituciones educativas de educación secundaria	S/ 350.00
Examen Extraordinario	Ingresantes del Centro Preuniversitario UJCM	S/ 0.00
	Primer y segundo puesto de estudios secundarios	S/ 350.00
	Deportistas calificados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)	S/ 350.00
	Titulados o graduados	S/ 350.00
	Becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC)	S/ 350.00
	Las personas con discapacidad	S/ 350.00
	Traslado Interno	S/ 350.00
	Traslado Externo	S/ 350.00



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXO N° 05
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

DESCRIPCIÓN	FECHA
DIFUSIÓN DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN EN FORMATO DIGITAL	A partir del 09 de febrero del 2026
FECHAS DE PAGO	
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Extraordinario	Del 09 de febrero al 26 de marzo del 2026
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario	Del 09 de febrero al 27 de marzo del 2026
FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
Inscripción al Examen Extraordinario	Del 09 de febrero al 26 de marzo del 2026
Inscripción al Examen Ordinario	Del 09 de febrero al 27 de marzo del 2026
FECHAS DE EXAMEN	
Examen Extraordinario	27 de marzo del 2026
Examen Ordinario	29 de marzo del 2026
Publicación de resultados de Examen Extraordinario En la página web	27 de marzo del 2026
Publicación de resultados de Examen Ordinario En la página web	30 de marzo del 2026
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO	
Verificación de requisitos y entrega de constancias de ingreso.	Del 31 de marzo al 2 de abril del 2026



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXO N° 06

PROCEDIMIENTO PARA EL LLENADO DE LA FICHA ÓPTICA

1. El día de los exámenes Extraordinario y Ordinario, el postulante recibirá una Ficha Óptica (ver modelo adjunto), diseñada específicamente para ser leída por las lectoras ópticas de la Universidad.
2. La ficha óptica consta de dos partes desglosables:
 - Lado izquierdo: Corresponde a la Sección de Identificación.
 - Lado derecho: Corresponde a la Sección de Respuestas.

Ambas partes están enlazadas por un código de barras, lo que permitirá calificar las respuestas de manera anónima.

3. Para asegurar que la ficha óptica sea correctamente leída por las lectoras ópticas y evitar inconvenientes en la identificación y calificación de las respuestas, el postulante debe seguir estrictamente todas las instrucciones contenidas en el Prospecto de Admisión, especialmente las relacionadas con la marcación de datos y respuestas.
4. Solo se deberá usar lápiz 2B o 2 para rellenar las burbujas de la ficha óptica. El uso de otros marcadores (como bolígrafos o lápices de otra dureza) imposibilitará la lectura electrónica, lo que resultará en un puntaje de cero (0) para el postulante. El incumplimiento de esta instrucción es de responsabilidad exclusiva del postulante.
5. En la hoja de identificación, el postulante debe completar la siguiente información con letra de imprenta clara y legible:
 - Número de aula.
 - Código de postulante.
 - Apellidos paterno y materno.
 - Nombres completos.

Además, deberá colocar su firma tal como aparece en su DNI.

6. En la sección de identificación, el postulante deberá escribir el número de código que aparece en el carnet de postulante en la casilla correspondiente. Deberá sombrear (rellenar de izquierda a derecha) las burbujas correspondientes a cada dígito de este código. Es importante que las marcas sean consistentes.
7. El postulante debe firmar en el espacio correspondiente con lápiz 2B o 2. El uso de lapicero para firmar invalida la lectura electrónica y anula el examen.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



8. En la sección de respuestas, el postulante debe marcar el tipo de tema que se indica en su cuadernillo de preguntas. Esta sección está numerada del 1 al 100 en columnas, pero el postulante solo deberá marcar las respuestas correspondientes a las preguntas numeradas del 1 al 60.
9. Para cada pregunta, el postulante debe marcar la burbuja correspondiente a la letra de la alternativa elegida. Si se marca más de una opción, la respuesta será inválida. El mal llenado de la sección de respuestas es responsabilidad exclusiva del postulante.
10. El postulante no debe doblar ni deteriorar la sección de identificación ni la sección de respuestas. Mantener la ficha óptica en buen estado es fundamental para evitar que el proceso de calificación se vea afectado.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXO N° 08

TEMARIO

1. APTITUD ACADÉMICA

La prueba de aptitud académica se estructura en dos áreas principales: razonamiento verbal y razonamiento matemático.

a) Razonamiento Verbal:

- Antónimos y sinónimos contextuales.
- Analogías de relación general, fenómenos semánticos y onomatopeyas.
- Oraciones incompletas en sus diversas formas.
- Comprensión de lectura e interpretación de textos científicos, literarios (prosa y verso), filosóficos y periodísticos.

b) Razonamiento Matemático:

- Sistema de numeración y cambios de base.
- Series numéricas, literales y gráficas.
- Sucesiones aritméticas y geométricas.
- Distribuciones numéricas, literales y gráficas.
- Conteo de figuras y ordenamiento de información.
- Operaciones fundamentales mediante diversos métodos.
- Resolución de problemas sobre edades, relojes, móviles, porcentajes, compras y ventas mediante ecuaciones.
- Áreas y volúmenes de figuras planas y cuerpos geométricos

2. CULTURA GENERAL

El contenido se detalla a continuación:

c) Matemática

- Teoría de conjuntos y operaciones.
- Sistemas numéricos: naturales, racionales y reales.
- Razones, proporciones y regla de tres.
- Álgebra: expresiones algebraicas, ecuaciones e inecuaciones.
- Sucesiones, series y proposiciones matemáticas.
- Geometría plana y del espacio.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Trigonometría: funciones, leyes trigonométricas y ecuaciones.

d) Física

- Análisis dimensional y Sistema Internacional de Unidades.
- Vectores y análisis de fuerzas.
- Cinemática y dinámica.
- Trabajo, energía y potencia.
- Estática y dinámica de fluidos.
- Termometría, calorimetría y termodinámica.
- Electricidad, magnetismo y óptica.

e) Química

- Materia, energía y propiedades.
- Estructura atómica y modelos atómicos.
- Tabla periódica y propiedades periódicas.
- Enlace químico.
- Nomenclatura química inorgánica.
- Estequiometría y reacciones químicas.
- Gases, soluciones, equilibrio químico y ácido-base.
- Introducción a la química orgánica

f) Biología

- Fundamentos de la biología y método científico.
- La célula, tejidos, órganos y sistemas.
- Nutrición, respiración, circulación y excreción.
- Sistema nervioso, endocrino y reproductor.
- Genética, herencia y evolución.
- Ecología, medio ambiente y salud.

g) Comunicación, Lengua y Literatura

- Comunicación y lenguaje.
- Fonética, morfología y sintaxis.
- Ortografía y signos de puntuación.
- Gramática y categorías gramaticales.
- Redacción académica y comprensión lectora.
- Literatura hispanoamericana y peruana.

h) Psicología



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Historia y fundamentos de la psicología.
 - Desarrollo humano y procesos cognitivos.
 - Aprendizaje, inteligencia y personalidad.
 - Motivación, emociones y conducta.
 - Familia y conductas de riesgo.
- i) **Educación Cívica**
- Derechos humanos y Constitución Política del Perú.
 - Ciudadanía y participación democrática.
 - Identidad cultural e interculturalidad.
 - Estado peruano y sistema democrático.
 - Gestión del riesgo y defensa nacional.
- j) **Ciencias Sociales**
- Historia del Perú prehispánico, colonial y republicano.
 - Prehistoria y civilizaciones antiguas.
 - Edad Media, Moderna y Contemporánea.
 - La Tierra y sus componentes.
 - Geografía física y humana del Perú.
 - Ecología, medio ambiente y geopolítica.
- k) **Economía**
- Fundamentos de la economía política.
 - Producción, distribución y consumo.
 - Sistema financiero, tributación y presupuesto nacional.
- l) **Filosofía**
- La Filosofía y su Historia
 - Axiología y Estética
 - Ética y Antropología Filosófica



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



ANEXO N° 09 CARRERAS PROFESIONALES

FACULTAD DE CIENCIAS

1. CONTABILIDAD

La Carrera Profesional de Contabilidad en la UJCM te ofrece una experiencia 100% presencial, diseñada para formar a los estrategas financieros que el mercado exige. Nuestro plan de estudios conecta la teoría con la práctica real, permitiéndote dominar no solo la contabilidad corporativa, sino también la Gestión Pública y la Auditoría Gubernamental, un campo de alta demanda en el país. La Escuela Profesional de Contabilidad te prepara para ser un experto en Normas Internacionales (NIIF/NIA), tributación y finanzas sostenibles. Aquí no serás un espectador; serás el protagonista que toma decisiones éticas y rentables.

a) PERFIL DEL INGRESANTE

- Se comunica correctamente, en forma oral y escrita, en idioma español.
- Resuelve problemas básicos de Matemáticas, que le permiten articularse adecuadamente con la formación general de la educación universitaria.
- Explica correctamente la estructura, funcionamiento y desarrollo de los seres vivos, así como las interrelaciones entre ellos y con el medio ambiente.
- Explica las características particulares y los principales hitos de la historia del Perú, en el marco de los procesos políticos, económicos y sociales, de carácter nacional e internacional, que los han condicionado.
- Actúa teniendo en cuenta retos importantes de la sociedad actual, tales como, responsabilidad social, protección del medio ambiente y convivencia democrática.
- Posee capacidades que le permiten interactuar socialmente de manera eficaz, tales como: trabajo en equipo, solidaridad, respeto mutuo y asertividad, entre otras.
- Manifiesta vocación por la carrera profesional que ha elegido.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



b) PERFIL DEL GRADUADO

- Comunicación Asertiva. Se comunica de manera comprensible y empática, usando el lenguaje formal y los medios adecuados en sus intervenciones, orales y escritas, académicas, profesionales y otras.
- Razonamiento Lógico y Matemático. Analiza y resuelve los problemas lógicos y cuantitativos en sus labores académicas, profesionales, de investigación y otras.
- Emprendimiento. Crea, innova y gestiona iniciativas y proyectos académicos, sociales y productivos, de manera ética, responsable e inclusiva.
- Gestión del conocimiento. Autorregula su proceso continuo de aprendizaje, de manera crítica, reflexiva, sistémica y creativa; y, elabora y ejecuta proyectos de investigación científica y tecnológica. Gobernanza del desarrollo sostenible. Sistematiza, analiza, planifica y lidera la gobernanza del desarrollo sostenible regional y local.
- Comunicación en idioma inglés: Comunica ideas básicas de la vida cotidiana y de su profesión, en idioma inglés (inglés intermedio).
- Contabilidad Financiera. Integra e innova los principios, las normas y los métodos para registrar y sistematizar las operaciones contables para elaborar los estados financieros y analizarlos para la toma de decisiones.
- Contabilidad y Gestión de Costos. Analiza, crea o adapta y aplica los principios, las normas y métodos contables y econométricos para determinar el valor y la productividad de los procesos de producción de bienes y servicios.
- Auditoría. Aplica el marco legal, las normas de control y otras para examinar los estados financieros y el desempeño de las entidades públicas y privadas.
- Gestión de Procesos Administrativos. Aplica las normas y los procedimientos para gestionar los sistemas administrativos públicos y privados: tesorería, logística, personal, presupuesto, contabilidad, etc.
- Gestión sostenible de las Finanzas. Aplica las teorías y los métodos económicos e inherentes para gestionar las finanzas públicas y privadas.
- Contabilidad y Auditoría Ambiental. Crea o adapta y aplica los principios, las normas y métodos contables, econométricos y jurídicos para contabilizar los recursos ecológicos y ambientales y evaluar su eficiente y adecuado uso.

c) CANTIDAD DE AÑOS DE ESTUDIO

- 05 años de estudios (10 semestres académicos)



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



d) DENOMINACIÓN DEL GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL

- Bachiller en Contabilidad
- Título profesional de Contador Público

e) APROBACION DE CREDITAJE

- 206 créditos

f) MODALIDAD DE ESTUDIO

- Presencial

g) CAMPO LABORAL

- **En el Sector Público:**

En el sector público, los contadores pueden desempeñarse en entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, ONGs, empresas estatales, y entidades descentralizadas. Las funciones principales incluyen:

- ✚ Gestión de presupuestos públicos: Diseño y control de los recursos financieros del Estado, asegurando su correcta asignación y utilización.
- ✚ Auditoría pública: Revisión y control de la gestión financiera en entidades del sector público para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas.
- ✚ Contabilidad gubernamental: Elaboración de estados financieros que reflejen la situación económica de los entes públicos, incluyendo el manejo de recursos fiscales y presupuestarios.
- ✚ Control fiscal: Aplicación de la normativa fiscal para asegurar el cumplimiento de las leyes tributarias y financieras.
- ✚ Planificación y gestión de proyectos: Implementación de estrategias para el desarrollo de proyectos de interés público, gestionando la parte financiera y administrativa de los mismos.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- **En el Sector Privado:**

En el sector privado, los contadores tienen una gran demanda en empresas de todo tipo, desde grandes corporaciones hasta pequeñas y medianas empresas (PYMEs), en las cuales juegan un rol crucial en la gestión eficiente de los recursos. Las principales áreas de trabajo son:

- ✚ Contabilidad financiera: Registro, clasificación y análisis de todas las transacciones financieras de la empresa, con el fin de elaborar estados financieros que faciliten la toma de decisiones estratégicas.
- ✚ Auditoría interna: Examen detallado de los estados financieros, procedimientos y sistemas de control interno de las organizaciones para detectar posibles riesgos o fraudes y proponer mejoras.
- ✚ Contabilidad de costos: Cálculo de los costos de producción de bienes y servicios, determinando la rentabilidad y la eficiencia de los procesos productivos.
- ✚ Gestión fiscal y tributaria: Asesoramiento en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias, optimizando las cargas impositivas y asegurando el cumplimiento de las leyes fiscales.
- ✚ Consultoría financiera: Asesoramiento a empresas para optimizar su estructura financiera, mejorar sus márgenes de ganancias y tomar decisiones más informadas sobre inversiones y financiamiento.
- ✚ Gestión de recursos humanos y financieros: Diseño y ejecución de estrategias para la administración de los recursos humanos y financieros de la empresa, garantizando su sostenibilidad económica.

Perspectivas de Empleo:

El contador público tiene un amplio campo de empleo en ambos sectores (público y privado), con la posibilidad de trabajar en áreas de contabilidad, auditoría, finanzas, impuestos, costos, y asesoría. Las empresas buscan contadores con habilidades analíticas y una visión ética para contribuir a la eficiencia y transparencia financiera, lo que genera una alta demanda de profesionales calificados.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



2. DERECHO

La carrera de Derecho forma profesionales especializados en el estudio, interpretación y aplicación de las normas jurídicas que regulan la convivencia social, la organización del Estado, la protección de los derechos fundamentales y la resolución de conflictos entre personas, instituciones y autoridades. Estudiar Derecho implica comprender cómo funciona la sociedad desde el punto de vista jurídico, cómo se garantizan los derechos, cómo se administra justicia y cómo se contribuye al orden, la paz social y el desarrollo del país.

a) PERFIL DEL INGRESANTE

- Se comunica correctamente, en forma oral y escrita, en idioma español.
- Resuelve problemas básicos de Matemáticas, que le permiten articularse adecuadamente con la formación general de la educación universitaria.
- Explica correctamente la estructura, funcionamiento y desarrollo de los seres vivos, así como las interrelaciones entre ellos y con el medio ambiente.
- Explica las características particulares y los principales hitos de la historia del Perú, en el marco de los procesos políticos, económicos y sociales, de carácter nacional e internacional, que los han condicionado.
- Actúa teniendo en cuenta retos importantes de la sociedad actual, tales como, responsabilidad social, protección del medio ambiente y convivencia democrática.
- Posee capacidades que le permiten interactuar socialmente de manera eficaz, tales como: trabajo en equipo, solidaridad, respeto mutuo y asertividad, entre otras.
- Manifiesta vocación por la carrera profesional que ha elegido.

b) PERFIL DEL GRADUADO

- Comunicación Asertiva. Se comunica de manera comprensible y empática, usando el lenguaje formal y los medios adecuados en sus intervenciones, orales y escritas, académicas, profesionales y otras.
- Razonamiento Lógico y Matemático. Analiza y resuelve los problemas lógicos y cuantitativos en sus labores académicas, profesionales, de investigación y otras.
- Emprendimiento. Crea, innova y gestiona iniciativas y proyectos académicos, sociales y productivos, de manera ética, responsable e inclusiva.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Gestión del conocimiento. Autorregula su proceso continuo de aprendizaje, de manera crítica, reflexiva, sistémica y creativa; y, elabora y ejecuta proyectos de investigación científica y tecnología.
- Gobernanza del desarrollo sostenible. Sistematiza, analiza, planifica y lidera la gobernanza del desarrollo sostenible regional y local.
- Comunicación en idioma inglés: Comunica ideas básicas de la vida cotidiana y de su profesión, en idioma inglés (inglés intermedio).
- Eficiencia y responsabilidad laboral y social. Emplea la iniciativa, la creatividad, organización, responsabilidad, sostenibilidad y productividad en el desempeño de sus actividades laborales y sociales, en observancia los principios éticos y sus implicancias prácticas.
- Dominio del sistema jurídico. Interpreta y aplica el sistema jurídico nacional e internacional: sus orígenes y fuentes; doctrina; instituciones y jurisprudencia, en su desempeño profesional.
- Relación con el entorno profesional. Comprende la estructura y el funcionamiento de las organizaciones nacionales e internacionales y las particularidades de las personas, para asesorarlas o juzgarlas eficazmente.
- Argumentación jurídica. Aplica los principios de la lógica y la argumentación jurídicas para analizar y resolver los problemas judiciales.
- Fundamentos e implicancias jurídicas del desarrollo sostenible. Valora, empodera y lidera la observancia de los derechos humanos, constitucionales y asesora jurídicamente el diseño y la gobernanza de políticas públicas nacionales, regionales y locales inherentes al desarrollo sostenible.

c) CANTIDAD DE AÑOS DE ESTUDIO

- 06 años

d) DENOMINACIÓN DEL GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL

- Bachiller en Derecho
- Título profesional de Abogado

e) APROBACION DE CREDITAJE

- 228 créditos

f) MODALIDAD DE ESTUDIO



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Presencial

g) CAMPO LABORAL

- **En el Sector Público:**

En el sector público, los abogados pueden desempeñarse en diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, entidades autónomas, y organismos internacionales. Las áreas de trabajo principales incluyen:

- ✚ Abogacía del Estado: Representación legal del Estado ante tribunales, en los procesos judiciales donde el gobierno es parte, defendiendo sus intereses.
- ✚ Fiscalía: En las Fiscalías del Ministerio Público, los abogados investigan y procesan delitos, asegurando el cumplimiento de la ley penal y protegiendo los derechos de las víctimas.
- ✚ Defensoría del Pueblo: Defensa de los derechos fundamentales de las personas, garantizando que las autoridades respeten los derechos humanos.
- ✚ Asesoría jurídica en el sector público: Los abogados asesoran a las entidades públicas en temas como contratación pública, derechos laborales, normativas ambientales, entre otros, asegurando que las decisiones del Estado se ajusten a la legalidad.
- ✚ Tribunales y Cortes Judiciales: Trabajan como jueces, magistrados o secretarios judiciales, participando en la administración de justicia y tomando decisiones en casos civiles, penales, laborales y comerciales.
- ✚ Normativa y control: Participación en la elaboración y modificación de leyes y regulaciones, colaborando en el diseño de políticas públicas.

- **En el Sector Privado:**

En el sector privado, los abogados tienen un rol esencial en empresas, corporaciones y consultorías jurídicas, donde su función abarca una amplia gama de actividades legales. Las principales áreas incluyen:

- ✚ Abogacía corporativa: Asesoramiento legal a empresas en temas como contratación, comercio internacional, propiedad intelectual, derechos laborales y responsabilidad corporativa.
- ✚ Consultoría y asesoría legal: Provisión de servicios legales a personas jurídicas y naturales, como la redacción de contratos, resolución de disputas y defensa de los intereses de los clientes ante tribunales y organismos administrativos.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- ✚ Derecho empresarial: Especialización en la regulación de las relaciones comerciales, tanto dentro del país como en el ámbito internacional, incluyendo fusiones, adquisiciones y disputas comerciales.
- ✚ Abogados de derechos humanos: Enfocados en la defensa y promoción de los derechos fundamentales, trabajando con ONGs o en el ámbito privado, como consultores independientes.
- ✚ Derecho inmobiliario: Asesoría legal en compra-venta de propiedades, arrendamientos, urbanismo y los aspectos legales vinculados a la gestión inmobiliaria.
- ✚ Fiscalía privada: Los abogados también pueden trabajar en casos privados, persiguiendo el cumplimiento de obligaciones legales y resolviendo conflictos legales entre particulares.

Perspectivas de Empleo:

El abogado es un profesional versátil que puede desempeñar diversos roles tanto en el sector público como en el privado. Debido a la amplia demanda de servicios legales, especialmente en áreas como el derecho corporativo, derecho penal, derecho laboral, derecho ambiental y derechos humanos, los egresados de la carrera de Derecho tienen amplias oportunidades de empleo. Además, pueden seguir estudios de especialización y maestrías que les permitan profundizar en áreas específicas del derecho, así como también pueden optar por abogados autónomos que brindan asesoría independiente.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



3. INGENIERIA MECANICA ELECTRICA

La Ingeniería Mecánica Eléctrica es una carrera que combina principios de mecánica, electromecánica y electrónica para el diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas mecánicos y eléctricos en diferentes tipos de instalaciones y procesos industriales. Los ingenieros mecánicos eléctricos son esenciales para la gestión de la energía, el diseño de maquinaria y la automatización de procesos, lo que los convierte en profesionales clave en sectores como la industria manufacturera, la energía y la tecnología.

a) PERFIL DEL INGRESANTE

- Se comunica correctamente, en forma oral y escrita, en idioma español.
- Resuelve problemas básicos de Matemáticas, que le permiten articularse adecuadamente con la formación general de la educación universitaria.
- Explica correctamente la estructura, funcionamiento y desarrollo de los seres vivos, así como las interrelaciones entre ellos y con el medio ambiente.
- Explica las características particulares y los principales hitos de la historia del Perú, en el marco de los procesos políticos, económicos y sociales, de carácter nacional e internacional, que los han condicionado.
- Actúa teniendo en cuenta retos importantes de la sociedad actual, tales como, responsabilidad social, protección del medio ambiente y convivencia democrática.
- Posee capacidades que le permiten interactuar socialmente de manera eficaz, tales como: trabajo en equipo, solidaridad, respeto mutuo y asertividad, entre otras.
- Manifiesta vocación por la carrera profesional que ha elegido.

b) PERFIL DEL GRADUADO

- Comunicación Asertiva. Se comunica de manera comprensible y empática, usando el lenguaje formal y los medios adecuados en sus intervenciones, orales y escritas, académicas, profesionales y otras.
- Razonamiento Lógico y Matemático. Analiza y resuelve los problemas lógicos y cuantitativos en sus labores académicas, profesionales, de investigación y otras.
- Emprendimiento. Crea, innova y gestiona iniciativas y proyectos académicos, sociales y productivos, de manera ética, responsable e inclusiva.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- Gestión del conocimiento. Autorregula su proceso continuo de aprendizaje, de manera crítica, reflexiva, sistémica y creativa; y, elabora y ejecuta proyectos de investigación científica y tecnología.
- Gobernanza del desarrollo sostenible. Sistematiza, analiza, planifica y lidera la gobernanza del desarrollo sostenible regional y local.
- Comunicación en idioma inglés: Comunica ideas básicas de la vida cotidiana y de su profesión, en idioma inglés (inglés intermedio).
- Diseña, instala y opera equipos y sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos considerando criterios técnicos y ambientales.
- Participa en el desarrollo de sistemas de aprovechamiento de energías renovables con creatividad, innovación y trabajo en equipo.
- Diseña, desarrolla e implementa equipos y sistemas térmicos valorando el impacto social y medioambiental.
- Plantea la solución de problemas de su realidad social a nivel regional y nacional utilizando los métodos y técnicas de investigación tradicionales y de vanguardia, con estricto cumplimiento de las normas legales y la ética profesional.

c) CANTIDAD DE AÑOS DE ESTUDIO

- 05 años

d) DENOMINACIÓN DEL GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL

- Bachiller en Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Título Profesional de Ingeniero Mecánico Eléctrico

e) APROBACION DE CREDITAJE

- 206 créditos

f) MODALIDAD DE ESTUDIO

- Presencial

g) CAMPO LABORAL



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- **En el Sector Público:**

En el sector público, los ingenieros mecánicos eléctricos pueden desempeñarse en entidades gubernamentales, empresas estatales y organismos reguladores, trabajando en áreas como la gestión de infraestructuras y la regulación energética. Sus principales áreas de trabajo incluyen:

- ✚ Gestión y control de energías renovables y convencionales: Participan en proyectos de energía renovable, como la energía solar, eólica e hidráulica, promoviendo la sostenibilidad energética en el país.
- ✚ Mantenimiento de infraestructuras públicas: Se encargan de la gestión y mantenimiento de equipos eléctricos y sistemas mecánicos en hospitales, escuelas, oficinas y otras instalaciones gubernamentales.
- ✚ Regulación de la infraestructura energética: Trabajan en organismos que supervisan el sector energético, como el Ministerio de Energía y Minas, colaborando en la creación de políticas y regulaciones relacionadas con la producción y distribución de energía.
- ✚ Desarrollo y gestión de proyectos públicos: Involucrados en el diseño y ejecución de proyectos de infraestructura pública en el ámbito energético, como redes eléctricas, plantas de tratamiento de agua, y otros sistemas de infraestructura esencial.

- **En el Sector Privado:**

En el sector privado, los ingenieros mecánicos eléctricos tienen una gran demanda en una variedad de industrias, incluidas energía, manufactura, automotriz, tecnología, automatización industrial y consultoría. Algunas de las principales áreas de empleo incluyen:

- ✚ Diseño y manufactura de equipos electromecánicos: El desarrollo y diseño de equipos eléctricos y mecánicos, tales como máquinas eléctricas, sistemas de automatización industrial y equipos de control de energía.
- ✚ Mantenimiento industrial: Los ingenieros mecánicos eléctricos son fundamentales en la gestión de mantenimiento de maquinaria industrial y equipos electromecánicos en fábricas, plantas de producción y centros de procesamiento de datos.
- ✚ Automatización industrial y control: Diseñan y optimizan sistemas de automatización para la producción eficiente, utilizando PLC (Controladores Lógicos Programables), sensores, actuadores y robots industriales.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI



- ✚ Consultoría en energía y eficiencia: Trabajan en empresas de consultoría energética, auditando instalaciones industriales y comerciales para optimizar el uso de energía eléctrica, implementar sistemas de energía renovable y garantizar la eficiencia energética.
- ✚ Desarrollo de sistemas eléctricos y mecánicos: Los ingenieros mecánicos eléctricos son esenciales en el desarrollo de sistemas de control mecánicos y eléctricos para automóviles, electrodomésticos y equipos de telecomunicaciones.

- **Áreas Especializadas:**

- ✚ Proyectos de infraestructura energética: Participan en el diseño de proyectos energéticos y en la mejora de infraestructura eléctrica para grandes industrias y el sector energético.
- ✚ Energías renovables: Se especializan en el diseño y mantenimiento de paneles solares, generadores eólicos y otros sistemas sostenibles.
- ✚ Automatización de procesos: Desarrollan sistemas automatizados para el control de procesos industriales, mejorando la eficiencia y reduciendo costos operativos en diversas industrias.

Perspectivas de Empleo:

La Ingeniería Mecánica Eléctrica ofrece múltiples opciones de empleo, tanto en el sector público como en el privado, con una fuerte demanda debido a la globalización tecnológica y el avance hacia energías limpias y automoción eléctrica. Los ingenieros en este campo pueden trabajar en diseño, mantenimiento, consultoría y gestión de proyectos, con una proyección de crecimiento significativa en los próximos años debido a la expansión de la industria y el interés en tecnologías sostenibles.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Demo

MEMORANDO N° 0102-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO

REFERENCIA : INFORME N° 027-2026-UACP./UJCM

FECHA : Moquegua, 17 de febrero de 2026

RECTORADO – UJCM

EXP. 00325-R-UJCM

FECHA: 17/02/2026 HORA: 11:12 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, solicitamos aprobar en la próxima sesión de Consejo Universitario la actualización del Prospecto de Admisión 2026.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 027-2026-UACP./UJCM

A : DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
Vicerrector Académico de la UJCM

DE : MGR. MAGALI BIRNA VILCA VIZCARRA
Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario

ASUNTO : ELEVO ACTUALIZACIÓN DE PROSPECTO DE ADMISIÓN 2026 PARA SU APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO

REF. : RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0124-2026-CU-UJCM

FECHA : Moquegua, 16 de febrero de 2026



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho la actualización del Prospecto de Admisión 2026, a fin de que sea puesto a consideración y aprobación del Consejo Universitario, conforme a las atribuciones que le competen.

Cabe precisar que la actualización corresponde específicamente al perfil del graduado de la Carrera Profesional de Derecho.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

MG. MAGALI BIRNA VILCA VIZCARRA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN
Y CENTRO PREUNIVERSITARIO



UJCM

Universidad José Carlos Mariátegui

PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0370-2026-CU-UJCM

Moquegua, 01 de abril de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0255-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026, Versión 03, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0823-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6; indicadores 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales figura el MV1 – **Reglamento de Admisión, Versión 03**;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 063-2026-UACP. /UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, la Mg. Magali Birna Vilca Vizcarra, Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión, Versión 03, debidamente codificado por la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, para su evaluación y tratamiento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0255-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario; ello, en virtud de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Pre Universitario, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Expediente N° 00671-R-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que como anexo se adjunta; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que como anexo se adjunta; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en once (11) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-LIUCM
DISTRIBUCION:
• UCUA
C.C. ARCHIVO



	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Código:	VA-PP-025
		Versión	03
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	2 de 8

PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026



I. PRESENTACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui, por medio de la Comisión de Admisión designada conforme la Resolución de Consejo Universitario N° 0121-2026-CU-UJCM, organizará el Proceso de Admisión correspondiente al periodo académico 2026. Con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y ordenada de este proceso, se ha diseñado el presente Plan de Trabajo, el cual detalla las etapas operativas que se desarrollarán y servirá como instrumento orientador para su correcta ejecución.

II. DATOS GENERALES

- 2.1. Institución** : Universidad José Carlos Mariátegui
- 2.2. Comisión** : Comisión de Admisión
- 2.3. Miembros**
- **Presidente** : Mag. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza
 - **Miembro** : Mag. Ximena Milagros Serrano Martinez
 - **Miembro** : Mag. Noelia Lisset Del Carpio Alarcon
- 2.4. Periodo** : A partir de la designación de la Comisión de Admisión
- 2.5. Personal Administrativo**
- **Administrativo** : C.P. Edith Linares Prudencio
 - **Administrativo** : ING. Jhonatan Cesar Garcia Cerrato
 - **Administrativo** : ING. Luis Ángel Gutiérrez Dávila
- 2.6. Personal de Salud**
- Dra. Marleni Edith Alatriza Calle
Lic. Ayde Marisol Bautista Mamani
- 2.7. Localización** : APV. Nueva Cuchumbaya S/N
- 2.8. Distrito** : San Antonio
- 2.9. Provincia** : Mariscal Nieto
- 2.10. Departamento** : Moquegua

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui
- Manual de Organización y Funciones
- Reglamento de Admisión

	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Código:	VA-PP-025
		Versión	03
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	3 de 8

IV. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad José Carlos Mariátegui, tiene como misión formar profesionales competentes, con una sólida formación humanística, científica y tecnológica, que respondan de manera eficaz a las demandas del desarrollo nacional y regional; lo que conlleva el compromiso de asegurar un proceso de admisión riguroso y oportuno, orientado a identificar y seleccionar a los postulantes más aptos, con el perfil académico y las habilidades necesarias para una formación profesional de calidad que contribuya a la generación de servicios con estándares de alta competitividad.



V. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Diseñar, coordinar y llevar a cabo el proceso de admisión con el fin de garantizar el ingreso de postulantes a las Escuelas Profesionales, asegurando la cobertura de las vacantes establecidas

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE.1** Promover y dar a conocer la oferta académica de las Carreras Profesionales que brinda la Universidad.
- OE.2** Organizar acciones formativas dirigidas al equipo responsable del proceso de admisión, con el propósito de reforzar sus competencias y asegurar que el proceso se desarrolle conforme a los estándares de calidad establecidos.

VI. CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISION 2026

La Comisión de Admisión establece el número de vacantes.

Las vacantes para el Proceso de Admisión 2026 queda determinado según el siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD DE ADMISION									VACANTES
		EXAMEN ORDINARIO	EXAMEN EXTRAORDINARIO								
		QUINTO GRADO DE SECUNDARIA	LOS DOS (2) PRIMEROS PUESTOS DEL ORDEN DE MÉRITO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO, DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS	DEPORTISTAS CALIFICADOS ACREDITADOS POR EL IPD	TITULADOS O GRADUADOS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO RECONOCIDOS POR LA SUNEDU	BECADOS PRODAC	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	
01	CONTABILIDAD	186	5	3	5	1	13	5	2	30	250
02	DERECHO	186	5	3	5	1	13	5	2	30	250
03	INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA	186	5	3	5	1	13	5	2	30	250
TOTAL		558	15	9	15	3	39	15	6	90	750

	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Código:	VA-PP-025
		Versión	03
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	4 de 8



Nota 01: En caso de que las vacantes asignadas a la **modalidad de admisión extraordinaria** no sean cubiertas en su totalidad, al culminar el proceso correspondiente, dichas plazas **serán automáticamente incorporadas al número total de vacantes del proceso de admisión en la modalidad ordinaria**. La redistribución de vacantes se realizará sin necesidad de acto administrativo adicional y se aplicará durante el desarrollo del proceso de admisión ordinario, conforme a la programación establecida por la universidad.

Nota 02: En el supuesto de que, tras agotarse el proceso ordinario y la redistribución de vacantes mencionada en la Nota 01, persistan plazas sin cubrir en cualquiera de las Escuelas Profesionales o modalidades extraordinarias, la Universidad queda facultada para implementar un **Examen Complementario de Admisión**. Para tal efecto, la Comisión de Admisión presentará oportunamente ante el Consejo Universitario un Plan de Trabajo específico para dicho proceso, a fin de establecer el presupuesto detallado, el cronograma de actividades y demás disposiciones operativas para su aprobación y ejecución.

RECURSOS

SERVICIOS

PUBLICIDAD Y MARKETING

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	P.U.	COSTO TOTAL	OBS
Comisión a la ciudad de Ilo	3	Und.	85.00	255.00	Miembros de la comisión
Diseño de publicidad	2	Und.	100.00	100.00	01 banner y 01 volante
Difusión en redes sociales (Reportando Moquegua – Tiktok y Facebook)	1	Und.	300.00	300.00	Inter diario, flyer
Impresión de volantes	4	Millar	120.00	480.00	A3 Doble cara
Personal para volantear	2	Millar	80.00	160.00	De lunes a sábado 1 hora diaria
Difusión radial (02 semanas)	1	Und.	35.00	1470.00	03 anuncios por día
Banner (roll screen)	3	Und.	50.00	150.00	
Sub Total				2915.00	

	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Código:	VA-PP-025
		Versión	03
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	5 de 8

PROCESO DE ADMISION



	DESCRIPCION		CANTIDAD	U.M.	P.U.	COSTO TOTAL
Día anterior al examen	Subcomisión de Elaboración de examen	Cena (formulación, selección, digitación, impresión y lacrado-Internamiento)	3	Und.	25.00	75.00
		Efectivo policial	3	Und.	25.00	75.00
Día del examen	Subcomisión de Elaboración de examen	Desayuno (formulación, selección, digitación, impresión y lacrado-Internamiento)	3	Und.	10.00	30.00
		Subcomisión de Aplicación del examen - Puerta principal 6 - Corredores 6 - Aula 20	32	Und.	25.00	800.00
	Efectivo policial	Desayuno	5	Und.	10.00	50.00
		Almuerzo	5	Und.	25.00	125.00
	Bomberos (ambulancia)	Almuerzo	4	Und.	25.00	100.00
	Después del examen	Subcomisión para calificación y procesamiento de resultados	Almuerzo	10	Und.	25.00
Cena			10	Und.	25.00	250.00
Sub Total						1755.00

VII. MATERIALES

PUBLICIDAD Y MARKETING

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	P.U.	COSTO TOTAL
Llavero	1000	Und.	0.70	700.00
Libreta ecológica con lapicero (BK-631) de 9x14	1000	Und.	7.00	7000.00
Folder	300	Und.	2.00	600.00
Polos	20	Und.	20.00	400.00
Gorros	20	Und.	10.00	200.00
Sub Total				8900.00

PUBLICIDAD Y MARKETING (ADICIONAL)

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	P.U.	COSTO TOTAL
Bolsas	200	Und.	2.50	500
Fotocheck	50	Und.	20.00	1000
Sub Total				1500.00

	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Código:	VA-PP-025
		Versión	03
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	6 de 8



PROCESO DE ADMISION

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	P.U.	COSTO TOTAL
Papel bond de 80 gr. Tamaño A-4	10	Millar	27.00	270.00
TONER	2	Und.	400.00	800.00
Cinta de embalaje (grande)	10	Und.	5.00	50.00
Cinta Masking ¾" x 50m	10	Und.	5.00	50.00
Sobre Oficio	200	Unid.	9.00	36.00
Toldo	1	Unid.	199.00	199.00
Mesa desplegable	1	Gestion	Gestion	Gestion
Detector de metal	2	Unid.	200.00	200.00
Barandas o divisores de filas	2	Gestion	Gestion	Gestion
Huelleros	3	Gestion	Gestion	Gestion
Fichas opticas	500	Unidad	2.10	1050.00
Sub total				2655.00

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	IMPORTE S/	%
INGRESOS	= (N° vacantes x Examen de Admisión) = 660 x 350 = 231,000.00	100%
EGRESOS	17,725.00	7.67%
MARGEN	213,275.00	92.33%

No se considera ingresos del centro pre universitario, debido a que maneja su propio plan de trabajo.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración del Plan de Trabajo	mayo de 2025
Presentación del Plan de Trabajo	junio de 2025
Actualización del Plan de Trabajo	Enero de 2026
Revisión y/o actualización del Reglamento de Admisión	Enero de 2026
Elaboración de prospecto	Enero de 2026
Elaboración de protocolo para examen	Enero - Febrero de 2026
Lanzamiento general del proceso de admisión	09 de febrero de 2026
Inicio de difusión del examen de admisión	
Inscripción al Examen Extraordinario	Del 09 de febrero al 26 de marzo del 2026
Inscripción al Examen Ordinario	Del 09 de febrero al 27 de marzo del 2026
Examen Extraordinario	27 de marzo del 2026
Examen Ordinario	29 de marzo del 2026
Entrega de constancias de ingreso de Examen Ordinario	Del 31 de marzo al 2 de abril del 2026
Remisión de carpetas	10 de abril de 2026
Remisión de Informe Final del Proceso	15 de abril de 2026

	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Código:	VA-PP-025
		Versión	03
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	7 de 8

X. EVALUACIÓN:

Al final del proceso según cronograma de actividades, el presidente de la Comisión de Admisión presentará al Vicerrector Académico el informe final, previamente aprobado por los integrantes de la Comisión de Admisión, evidenciando el cumplimiento de objetivos y metas planteados, incluyendo registros fotográficos u otros, de la ejecución del Plan de Trabajo.



	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Código:	VA-PP-025
		Versión	03
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	8 de 8

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	09/02/2026	PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026	Vicerrectorado Académico Unidad de Admisión
2	13/03/2026	Reajuste en el presupuesto para el proceso de admisión.	Mgr. Magali Birna Vilca Vizcarra Jefe de La Unidad de Admisión





UJCM

Universidad José Carlos Mariátegui

**PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO:
EXAMEN COMPLEMENTARIO DE
ADMISIÓN 2026 - UJCM**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0371-2026-CU-UJCM

Moquegua, 01 de abril de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0256-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo Específico: Examen Complementario de Admisión 2026, Versión 01, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0823-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6; indicadores 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales figura el MV1 – **Reglamento de Admisión, Versión 03;**

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutoria de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 064-2026-UACP. /UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, la Mg. Magali Birna Vilca Vizcarra, Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Preuniversitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo Específico: Examen Complementario de Admisión 2026, debidamente codificado por la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, para su evaluación y tratamiento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0256-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan de Trabajo Específico: Examen Complementario de Admisión 2026, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario; ello, en virtud de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Admisión y Centro Pre Universitario, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, el Plan de Trabajo citado en el párrafo precedente, establece los lineamientos operativos para la ejecución del Examen Complementario de Admisión 2026, y tiene como finalidad exclusiva la cobertura de las vacantes que resultaron desiertas tras la culminación de las modalidades Extraordinaria y Ordinaria;

Que, mediante Expediente N° 00672-R-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan de Trabajo Específico: Examen Complementario, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que como anexo se adjunta; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

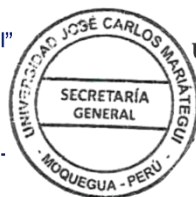
Artículo Único. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo Específico: Examen Complementario de Admisión 2026, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que como anexo se adjunta; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en nueve (09) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

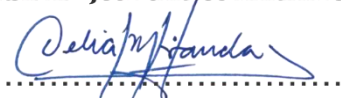



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

	PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO: EXAMEN COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN 2026 - UJCM	Código:	VA-PP-026
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	2 de 6

PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO: EXAMEN COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN 2026 - UJCM

I. PRESENTACIÓN

El presente plan establece los lineamientos operativos para la ejecución del **Examen Complementario de Admisión 2026**, en concordancia con el Plan de Trabajo 2026-I de la comisión de admisión. Este proceso tiene como finalidad exclusiva la cobertura de las vacantes que resultaron desiertas tras la culminación de las modalidades Extraordinaria y Ordinaria.

II. OBJETIVO

Establecer las acciones administrativas, académicas y logísticas para garantizar un proceso de evaluación transparente que permita completar las metas de ingreso de la Universidad José Carlos Mariátegui para el periodo 2026.

III. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

"Ejecuta el examen complementario de admisión mediante una convocatoria extraordinaria y focalizada, con el propósito de optimizar el uso de las vacantes disponibles y asegurar la sostenibilidad de la oferta académica en las escuelas profesionales respectivas."

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (PROYECTADO)

Actividad	Duración
Publicación de vacantes remanentes	31 de marzo
Convocatoria e Inscripciones	Del 31 marzo al 09 de abril
Publicación de resultados de examen extraordinario	09 de abril
Examen de admisión ordinario	10 de abril
Publicación de Resultados y Cierre	11 de abril

V. ASPECTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTO

El financiamiento del Examen Complementario se gestionará bajo la modalidad de **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** provenientes de las tasas de inscripción de los nuevos postulantes.



SERVICIOS


PUBLICIDAD Y MARKETING



DESCRIPCION	CANT.	U.M.	P.U.	COSTO TOTAL	OBS
Comisión a la ciudad de Juliaca (2 días)	2	Personas	270.00	1080.00	Comisión
Difusión en redes sociales (Reportando Moquegua – Tiktok y Facebook)	1	Und.	300.00	300.00	Inter diario, flyer
Impresión de volantes	1	Millar	120.00	120.00	A3 Doble cara
Difusión radial (10 días)	30	Und.	35.00	1050.00	03 anuncios por día
Perifoneo	4	Días	200.00	200.00	Gasolina
Sub Total				2,750.00	

PROCESO DE ADMISION

	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	P.U.	COSTO TOTAL	
Día anterior al examen	Efectivo policial	Cena	2	Und.	25.00	50.00
	Comisión de admisión	Cena	4	Unid.	25.00	100.00
	Subcomisión Elaboración de examen	Desayuno (formulación, selección, digitación, impresión y lacrado– Internamiento)	4	Und.	15.00	60.00
Día del examen	Efectivo policial	Desayuno	2	Und	10.00	20.00
	Comisión de admisión	Desayuno	4	Und	10.00	40.00
	Subcomisión de Aplicación del examen - Puerta principal 6	Almuerzo	18	Und	25.00	450.00


	PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO: EXAMEN COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN 2026 - UJCM	Código:	VA-PP-026
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	4 de 6

	- Corredores 6 - Aula 6					
	Comisión de admisión	Almuerzo	4	Und	25.00	100.00
	Efectivo policial	Almuerzo	2	Und	25.00	50.00
	Subcomisión para calificación y procesamiento de resultados	Almuerzo	10	Und	25.00	100.00
Después del examen	Comisión de admisión	Cena	4	Unid.	25.00	100.00
	Subcomisión para calificación y procesamiento de resultados	almuerzo	10	Unid	25.00	250.00
		Cena	10	Und	25.00	250.00
TOTAL						1570.00



VI. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El examen será de carácter **objetivo y de opción múltiple**, ajustándose al perfil de ingreso del modelo educativo de la Universidad José Carlos Mariátegui.

	PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO: EXAMEN COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN 2026 - UJCM	Código:	VA-PP-026
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	5 de 6



VII. CUADRO DE VACANTES REMANENTES

N°	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD DE ADMISION								VACANTES
		EXAMEN ORDINARIO	EXAMEN EXTRAORDINARIO							
		QUINTO GRADO DE SECUNDARIA	LOS DOS (2) PRIMEROS PUESTOS DEL ORDEN DE MÉRITO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO, DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS	DEPORTISTAS CALIFICADOS ACREDITADOS POR EL IPD	TITULADOS O GRADUADOS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO RECONOCIDOS POR LA SUNEDU	BECADOS PRODAC	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	
01	CONTABILIDAD	149	5	3	5	1	13	5	2	183
02	DERECHO	103	5	3	4	1	12	5	1	134
03	INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA	125	4	3	2	1	13	5	2	155
TOTAL		377	14	9	11	3	38	15	5	472

VII. DISPOSICIÓN FINAL

Los resultados del Examen Complementario son inapelables. En caso de persistir vacantes desiertas, estas se considerarán cerradas para el presente ciclo académico, informando de ello al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes

	PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO: EXAMEN COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN 2026 - UJCM	Código:	VA-PP-026
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	6 de 6

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	31/03/2026	PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO: EXAMEN COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN 2025 -UJCM	Vicerrectorado Académico Unidad de Admisión

